



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

A esta Comisión de Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable le fue turnado para atención el asunto del orden del día III.10 de la Septuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento, de fecha 12 de septiembre del presente año, referente a la solicitud del Director de Obras Públicas para ampliación de convenio adicional. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El Ayuntamiento turnó a la Comisión el asunto del orden del día III.10 correspondiente a la Septuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento, notificado al Presidente de esta Comisión por la Secretaría de Ayuntamiento mediante acuerdo número III.10/S72/2023, lo anterior con fundamento en el artículo 83-3, fracciones II, IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

II. ANTECEDENTES.

En la Septuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento, de fecha 12 de septiembre del presente año, se presentó al pleno una solicitud del Arq. Javier Contreras González, Director de Obras Públicas, referente a una ampliación de convenio adicional de la obra ejecutada con recursos del techo financiero provenientes del convenio Q0176 CONECTANDO MI CAMINO RURAL 2022 y RAMO XXXIII FONDO II (FORTAMUN) 2022, la cual se denomina "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CUPUATO A PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE

URIANGATO". El monto adicional solicitado es por \$1,242,867.75 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos con 75/100 M.N.), debido a ejecuciones fuera de catálogo y volúmenes excedentes de obra que fueron necesarias para el correcto funcionamiento de la obra. En decisión unánime de 11 once votos a favor el Cuerpo Edilicio resolvió con el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se gira turno a la Comisión de Obras Públicas para que con apoyo de la Contraloría Municipal atiendan y emitan dictamen resolutivo.**

III. CONSIDERACIONES

El Arq. Javier Conteras González, Director de Obras Públicas compartió a los integrantes de Comisión los conceptos de los volúmenes excedentes por un monto de \$361,799.33 (Trescientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 33/100 M.N.) y los fuera de catálogo de obra por la cantidad de \$881,062.42 (Ochocientos ochenta y un mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que fueron necesarias para el correcto funcionamiento "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CUPUATO A PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO":

Convenio adicional con el "Ing. Ramón Murillo Díaz" amparado bajo el contrato MUR/DOP/SDAyIR-LC/REHABILITACION CAMINO CUPUATO - PARANGARICO/2022-12:

- Excedentes:
 - Terracerías: Construcción de terraplenes, recubrimiento de taludes para su protección utilizando material de banco y capa subrasante por un monto total por la cantidad de \$169,928.72 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 72/100 M.N.).
 - Obra de drenaje: Excavación para estructuras u obras de drenaje, mampostería de piedra de segunda clase juntada con mortero de cemento-arena y acero para concreto hidráulico con limite elástico por un importe total de \$141,967.25 (Ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 25/100 M.N.)

Lo anterior hace un total por la cantidad de \$361,799.33 (Trescientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 33/100 M.N.) IVA incluido, que corresponde a los excedentes de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CUPUATO A PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO":

- Fuera de Catalogo:

- Concreto fabricado en obra que incluye dosificación de agregados, mezclado, vaciado y curado.
- Suministro y colocación de tubería de polietileno de alta densidad de pared corrugada con junta hermética de material elastomérico para alcantarillado sanitario serie inglesa 900 mm que incluye flete, acarrees, maniobras locales y anillo empaque en parte proporcional.
- Suministro y colocación de tubería de polietileno de alta densidad de pared con junta hermética en material elastomérico para alcantarillado sanitario serie inglesa 1200 mm que incluye flete, acarrees, maniobras locales y anillo empaque en parte proporcional.
- Carpeta de dos, riego de sello premezclado con emulsión de rompimiento rápido, elaborada con cemento asfáltico y sincronizado, con material procedente de bancos que elija el contratista incluyendo acarrees, por unidad de obra terminada.
- Riego de impregnación con emulsiones asfálticas, por unidad de obra terminada.
- Poreo a base de sello premezclado, incluye extendido manual y planchado mecánico.

Lo anterior hace un total por la cantidad de \$881,062.42 (Ochocientos ochenta y un mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que corresponde a los fuera de catálogo de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CUPUATO A PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO":

Justificando las ejecuciones de los conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes de obra que fueron necesarias para el correcto funcionamiento de la obra, del convenio adicional Q0176 CONECTANDO MI CAMINO RURAL 2022, Y RAMO XXXIII FONDO II (FORTAMUN) 2022, la cual se denomina "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CUPUATO A PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO" por la cantidad \$1,242,861.75 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.).

Lo anteriormente expuesto por parte del Director de Obras Públicas conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 107, Capítulo VIII "Modificación de los contratos":

"El ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la



celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones, debiendo observar lo siguiente:

- I. En el caso de la validación de conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes, ésta deberá realizarse de manera justificada y documentada bajo la responsabilidad del titular de la unidad administrativa encargada de la ejecución de los trabajos, de conformidad con la normativa que rija a cada ente público. Tratándose de volúmenes excedentes, éstos se pagarán a los precios pactados originalmente; tratándose de conceptos fuera de catálogo, los precios deberán ser autorizados previamente a su ejecución, previa solicitud de la contratista, deberán ser conciliados y autorizados para su pago, conforme al costo de insumos vigente en el mercado o en el tabulador del ente público contratante; en el entendido de que para la fijación de estos precios, los consumos y rendimientos deberán aplicar el mismo criterio que hubieren seguido para determinar los precios del contrato, los cuales no serán susceptibles de ajuste de costos;*
- II. Las modificaciones no deberán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto y objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley; III. Previamente a que se agote el monto o el plazo pactados en el contrato original, deberá elaborarse un prefiniquito del avance de la obra; IV. La celebración del convenio deberá llevarse a cabo, precisando los volúmenes de obra ejecutada o por ejecutar, el costo de los mismos y el periodo de ejecución; V. La celebración del convenio modificatorio, no deberá llevarse a cabo para cambiar los alcances integrales del proyecto ejecutivo del contrato original. La culminación física de los trabajos no será impedimento para modificar el monto del contrato en el supuesto de que hubiesen quedado trabajos por liquidar a la contratista; VI. Para la procedencia del convenio modificatorio, el responsable del área técnica encargada de la ejecución de los trabajos, deberá contar con elementos objetivos y documentales que lo justifiquen, consistentes en las notas de bitácora, la identificación precisa de los conceptos fuera de catálogo, los volúmenes excedentes ejecutados, la justificación de las modificaciones del proyecto, los periodos justificados de suspensión o incremento en tiempo de trabajos, el pago por ajuste de costos, entre otros; y VII. En la celebración de estos convenios, se procurará que el nuevo plazo no rebase el periodo de inversión de que se trate, a menos que se cuente con saldo disponible o se tenga la autorización expresa y por escrito de la autoridad responsable de los programas de inversión.*

En la celebración de convenios modificatorios en costo, procederá el otorgamiento de anticipos, siempre y cuando el incremento de volúmenes de obra así lo justifique y exista saldo disponible debidamente validado por la autoridad responsable de los programas de inversión. Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando los fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento. Si de la modificación al monto del contrato, resulta necesaria la modificación al plazo de ejecución, su formalización podrá integrarse en un solo documento”.

Y en base en los siguientes artículos del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

“Artículo 202. Los contratos podrán modificarse previa justificación del área técnica correspondiente, sustentada en un dictamen técnico debidamente fundado y motivado en el que se formulen las manifestaciones técnicas, legales y administrativas que soporten la necesidad de la modificación del contrato”.

“Artículo 203. Los convenios modificatorios se considerarán parte del contrato y serán obligatorios para las partes”.

“Artículo 204. Según el tipo y las características de los contratos, los convenios deberán contener y basarse como mínimo en lo siguiente: I. Tipo de convenio que se realizará y la identificación de cada una de las partes contratantes, asentando el nombre, cargo de sus representantes y la personalidad con la cual comparecen a la firma del mismo; II. Los documentos que justifiquen la celebración del convenio; III. El objeto del convenio, anotando una descripción sucinta de las modificaciones que se van a realizar; IV. Un programa de ejecución valorizado mensualmente, que considere los conceptos que se realizarán durante su vigencia; V. La estipulación por la que las partes acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, regirán todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del contrato original; VI. Cuando el convenio implique un incremento al plazo de ejecución, se deberá señalar el plazo de ejecución para el convenio y el porcentaje que representa, así como el plazo de ejecución total, considerando el del contrato original y el nuevo programa de ejecución convenido; VII. Cuando el convenio implique un incremento al monto además se deberá señalar lo siguiente: 134 a) Que se indique la disponibilidad presupuestaria; b) Que el importe del convenio esté referido con número y letra, así como el resultado de la suma con el contrato original y el porcentaje que representa el nuevo importe respecto del original; c) Que se indique la obligación, por parte del contratista, de ampliar la garantía en los mismos términos a los establecidos para

el contrato original, a menos que dicha garantía incluya prórrogas o esperas y proteja todos y cada uno de los conceptos garantizados, en el caso de ampliaciones en tiempo, costo, volumen y en general a los términos y condiciones del contrato original; y d) Que exista un presupuesto en el que aparezcan los volúmenes excedentes o los conceptos fuera de catálogo y los precios unitarios correspondientes. VIII. El importe del anticipo, cuando proceda su otorgamiento; y IX. La ampliación de la garantía correspondiente al anticipo en su caso. Modalidades de las modificaciones a los contratos”.

“Artículo 205. Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por aumento o reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto, si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato. Estimaciones específicas para los convenios”.

“Artículo 206. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. 135 Procedencia de modificaciones por diferencias superiores Artículo 207. Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, el ente público contratante junto con el contratista, podrán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y a partir de la fecha de su autorización, aplicarse a las estimaciones que se generen, los incrementos o reducciones que se presenten. Igualmente será procedente la modificación de los contratos cuando derivado de los avances tecnológicos, de ingeniería, científicos o de alguna otra naturaleza, resulte conveniente porque representan mejores condiciones para el estado o para la operación y funcionalidad de las obras o servicios”.

Una vez presentado, analizado, estudiado el asunto y agotadas las discusiones y conforme a lo establecido en el artículo 107, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de los artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación.



IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Director de Obras Públicas Municipales ejercer un recurso por la cantidad de \$1,242,861.75 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.) para cubrir los conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes de obra que fueron necesarias para el correcto funcionamiento de la obra, del convenio adicional amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/SDAyIR-LC/REHABILITACION CAMINO CUPUATO – PARANGARICO/2022-12, Q0176 CONECTANDO MI CAMINO RURAL 2022, Y RAMO XXXIII FONDO II (FORTAMUN) 2022, la cual se denomina “REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CUPUATO A PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO”.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales que resulten pertinentes para disponer del recurso necesario y sea contemplado en la próxima modificación al presupuesto del ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Uriangato.

Uriangato, Guanajuato, 26 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE
LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y AGUA POTABLE

C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
PRESIDENTE DE COMISIÓN

C. ROSA MORALES REYES
VOCAL 1

C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
VOCAL 2

ASISTENTES:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DIAZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOSE RAMIREZ VILICAÑA
SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS
LIC. PONCIANO MORENO BAEZA
CONTRALOR MUNICIPAL

ESTA FOJA 8/8 FORMA PARTE DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

MINUTA DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE

**H. AYUNTAMIENTO, 2021-2024
URIANGATO, GUANAJUATO.
PRESENTES:**

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos del día martes 26 de septiembre del año 2023, en el lugar Sala de Cabildos ubicada al interior de la Presidencia Municipal, se realizó una reunión con los integrantes de la **Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable**, asistiendo los **Regidores/as C. MIGUEL DÍAZ ROSILES, Presidente de Comisión, C. ROSA MORALES REYES, Vocal 1 y C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ, Vocal 2**, así mismo hacen acto de presencia la **PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DÍAZ, Regidora, ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ, Director de Obras Públicas, ING. JOSE RAMIREZ VILLICAÑA, Supervisor de Obras Públicas de la Contraloría y LIC. PONCIANO MORENO BAEZA, Contralor Municipal**, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. Los puntos a tratar fueron los siguientes:

1. Seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento III.10/S72/2023, referente a solicitud del Director de Obras Públicas para ampliación de convenio adicional, debido ejecuciones fuera de catálogo y volúmenes excedentes de obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CUPUATO A PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO".
2. Seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento III.11/S72/2023, referente a solicitud del Director de Obras para autorización de recurso para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CAMINO RURAL CUPUATO A PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO".
3. Solicitud del Director de Obras Públicas para autorización de recurso para la obra denominada "REPAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO., EN LA COLONIA CENTRO EN LA CALLE DALIA"


En relación los tres puntos, se analizaron y estudiaron los asuntos, se desahogaron las discusiones y se concluyeron en un dictamen con proyecto de puntos de acuerdos para cada uno de los asuntos que se anexa a la presente minuta para ser propuesto al pleno del Ayuntamiento para su probable aprobación.

Siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día de su celebración se da por concluida la reunión de Comisión, firmando quienes participaron en la misma.

ATENTAMENTE
**LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA
POTABLE**



C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
Presidente de Comisión




C. ROSA MORALES REYES
Vocal 1



C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
Vocal 2

ASISTENTES:




PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DÍAZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



ARQ. JAVIER CONTRERAS GÓNZALEZ
Director de Obras Públicas



ING. JOSE RAMÍREZ VILICAÑA
Supervisor de Obras Públicas de Contraloría



LIC. PONCIANO MORENO BAEZA
Contralor Municipal

ESTA FOJA 2/2 FORMA PARTE DE LA MINUTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

A esta Comisión de Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable le fue turnado para atención el asunto del orden del día III.11 de la Septuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento, de fecha 12 de septiembre del presente año, referente a la solicitud del Director de Obras Públicas para construcción de cunetas en camino rural. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El Ayuntamiento turnó a la Comisión el asunto del orden del día III.11 correspondiente a la Septuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento, notificado al Presidente de esta Comisión por la Secretaría de Ayuntamiento mediante acuerdo número III.11/S72/2023, lo anterior con fundamento en el artículo 83-3, fracciones II, IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

II. ANTECEDENTES.

En la Septuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento, de fecha 12 de septiembre del presente año, se presentó al pleno una solicitud del Arq. Javier Contreras González, Director de Obras Públicas, referente a autorización de recursos para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CAMINO RURAL CUPUATO PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO". El monto solicitado es por \$2,167,881.56 (Dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos con 56/100 M.N.) poniendo a consideración del pleno el techo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large vertical line, a signature, a circular stamp, and the date '20.09.23'.

financiero para cubrir la cantidad requerida en virtud de que no se tiene contemplado dentro del presupuesto municipal. El Cuerpo Edilicio resolvió en decisión unánime de 11 once votos a favor el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. Se gira turno a la **Comisión de Obras Públicas para que atienda y emita dictamen resolutivo.**

III. CONSIDERACIONES

El Director de Obras Públicas compartió a los integrantes de Comisión los conceptos para la aprobación de la "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CAMINO RURAL CUPUATO PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO" por un monto de \$2,167,881.56 (Dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 56/100 M.N.).

- Conceptos:

- Cunetas de concreto hidráulico premezclado simple de $f'c = 200$ kg/cm² con agregado de tamaño máximo de 38 mm (1 ½"), sección triangular con pendiente 3:1 y 10 cm de espesor, juntas transversales @ 2.00 m por unidad de obra terminada.
- Cunetas de concreto hidráulico premezclado simple de $f'c = 200$ kg/cm² con agregado de tamaño máximo de 38 mm (1 ½"), sección triangular con pendiente 3:1 y 15 cm de espesor, juntas transversales @ 2.00 m por unidad de obra terminada.
- Suministro y colocación de poste de concreto para cercado que incluye excavación, nivelación, muerto de concreto, fijación y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro y colocación de alambre de púas.

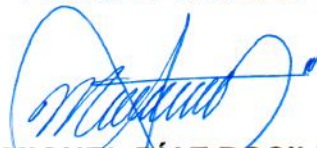
Una vez presentado, analizado, estudiado el asunto y agotadas las discusiones, por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación.

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Director de Obras Públicas Municipales ejercer un recurso por la cantidad de \$2,167,881.56 (Dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 56/100 M.N.) para la contratación de una nueva obra la cual se denominará "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CAMINO RURAL CUPUATO PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO". **SEGUNDO.** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales que resulten pertinentes para disponer del recurso necesario y sea contemplado en la próxima modificación al presupuesto del ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Uriangato.

Uriangato, Guanajuato, 26 de septiembre de 2023.

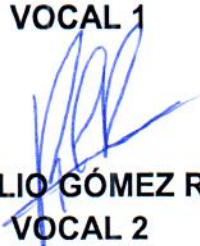
A T E N T A M E N T E
LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y AGUA POTABLE



C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
PRESIDENTE DE COMISIÓN



C. ROSA MORALES REYES
VOCAL 1



C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
VOCAL 2

ASISTENTES:



PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DIAZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOSE RAMIREZ VILICAÑA
SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. PONCIANO MORENO BAEZA
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

A esta Comisión de Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable le fue turnado para atención el asunto del orden del día III.11 de la Septuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento, de fecha 12 de septiembre del presente año, referente a la solicitud del Director de Obras Públicas para construcción de cunetas en camino rural. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El Ayuntamiento turnó a la Comisión el asunto del orden del día III.11 correspondiente a la Septuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento, notificado al Presidente de esta Comisión por la Secretaría de Ayuntamiento mediante acuerdo número III.11/S72/2023, lo anterior con fundamento en el artículo 83-3, fracciones II, IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

II. ANTECEDENTES.

En la Septuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento, de fecha 12 de septiembre del presente año, se presentó al pleno una solicitud del Arq. Javier Contreras González, Director de Obras Públicas, referente a autorización de recursos para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CAMINO RURAL CUPUATO PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO". El monto solicitado es por \$2,167,881.56 (Dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos con 56/100 M.N.) poniendo a consideración del pleno el techo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

financiero para cubrir la cantidad requerida en virtud de que no se tiene contemplado dentro del presupuesto municipal. El Cuerpo Edilicio resolvió en decisión unánime de 11 once votos a favor el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se gira turno a la Comisión de Obras Públicas para que atienda y emita dictamen resolutivo.**

III. CONSIDERACIONES

El Director de Obras Públicas compartió a los integrantes de Comisión los conceptos para la aprobación de la "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CAMINO RURAL CUPUATO PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO" por un monto de \$2,167,881.56 (Dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 56/100 M.N.).

- Conceptos:
 - Cunetas de concreto hidráulico premezclado simple de $f'c = 200$ kg/cm² con agregado de tamaño máximo de 38 mm (1 ½"), sección triangular con pendiente 3:1 y 10 cm de espesor, juntas transversales @ 2.00 m por unidad de obra terminada.
 - Cunetas de concreto hidráulico premezclado simple de $f'c = 200$ kg/cm² con agregado de tamaño máximo de 38 mm (1 ½"), sección triangular con pendiente 3:1 y 15 cm de espesor, juntas transversales @ 2.00 m por unidad de obra terminada.
 - Suministro y colocación de poste de concreto para cercado que incluye excavación, nivelación, muerto de concreto, fijación y todo lo necesario para su correcta ejecución.
 - Suministro y colocación de alambre de púas.

Una vez presentado, analizado, estudiado el asunto y agotadas las discusiones, por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación.

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Director de Obras Públicas Municipales ejercer un recurso por la cantidad de \$2,167,881.56 (Dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 56/100 M.N.) para la contratación de una nueva obra la cual se denominará "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CAMINO RURAL CUPUATO PARANGARICO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO". **SEGUNDO.** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales que resulten pertinentes para disponer del recurso necesario y sea contemplado en la próxima modificación al presupuesto del ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Uriangato.

Uriangato, Guanajuato, 26 de septiembre de 2023.

A T E N T A M E N T E
LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y AGUA POTABLE



C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
PRESIDENTE DE COMISIÓN



C. ROSA MORALES REYES
VOCAL 1



C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
VOCAL 2

ASISTENTES:




PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DÍAZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ING. JOSE RAMIREZ VILICAÑA
SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. PONCIANO MORENO BAEZA
CONTRALOR MUNICIPAL